

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aconto los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aconto de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTI OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señora: El Real decreto de 22 de Junio de 1900, derogatorio de los de 30 de Julio de 1897 y 11 de Octubre de 1898, que concedian derecho á obtener cátedras de número por concurso á los Profesores auxiliares de Universidades é Institutos, demanda una inmediata modificación por el carácter transitorio que su artículo 2.º le atribuye, y porque el absoluto mandato que encierra su art. 1.º, ha privado á algunos de aquéllos de un derecho que con arreglo á la legislación habian adquirido, y les fué reconocido en varias ocasiones.

Así lo ha estimado el Consejo de Instrucción pública en sus notables informes de 12 de Abril y 25 de Mayo últimos, emitidos en los expedientes que dan origen al presente proyecto de decreto.

El principio consignado en los mismos y proclamado ya en la sabia ley de 1857 de que la oposición sea el único sistema para ingresar en el Profesorado público, hay que ratificarlo una vez más, consagrando su excelencia y su eficacia.

Mas para que tal principio pueda llevarse á efecto en toda la integridad que conviene, y de una vez para siempre, si esto fuera posible, se hace preciso definir bien los derechos adquiridos por los funcionarios que al amparo de ciertas variantes legales, en las que se ha conservado el principio de la oposición como él es en sí mismo, y procurar, con el reconocimiento de

aquellos derechos, dar colocación lo más brevemente posible á sus poseedores, á la sombra de cuyos derechos nacen aspiraciones de otros funcionarios, las cuales perturban hondamente la marcha regular de la Administración en la provisión de cátedras.

Obedeciendo á este criterio, el que suscribe propone, como un acto de justicia, el reconocimiento del derecho á ocupar cátedras de número á los antiguos Catedráticos supernumerarios, á los Auxiliares numerarios que ingresaron por oposición y que por su origen disfrutaban de él hasta el año anterior, impidiendo al mismo tiempo á todos los demás su ascenso á Catedráticos numerarios por concurso, y conservándoles en cambio, para lograr tal ascenso, el turno especial de oposición establecido en el Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Por las razones expuestas, y oido el parecer del Consejo de Instrucción pública, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Julio de 1901.—Señora:—A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y oido al parecer del de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconoce derecho á ocupar cátedras de número á los actuales Catedráticos supernumerarios y Auxiliares de Universidades é Institutos que, habiendo ingresado por oposición en el Profesorado auxiliar, reúnan las condiciones que les exigía el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para su ascenso á Catedráticos numerarios.

Art. 2.º Los actuales Catedráticos supernumerarios podrán ser nombrados para cátedras de nú-

mero en establecimiento de igual clase de enseñanza y categoría, y de la misma Facultad ó Sección de Universidades é Institutos, con ocasión de vacante, á su instancia y previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 3.º Los actuales Auxiliares por oposición tendrán derecho á solicitarlas en concurrencia con los Catedráticos numerarios en el turno de traslación, siempre que sean de la misma Facultad y Sección en que prestan sus servicios y pertenezca la cátedra vacante á establecimiento de igual clase y categoría al en que á la sazón son Auxiliares los concursantes. En las traslaciones á que concurren tales Auxiliares será circunstancia única de preferencia para adjudicar la cátedra la antigüedad, y ésta será reconocida desde la fecha de su primer nombramiento de Auxiliar propietario.

Art. 4.º Siendo el objeto de los artículos anteriores unificar la procedencia de todo el Profesorado, y siendo conveniente dar salida á los Profesores auxiliares actuales que por virtud de los mismos pueden optar por concurso á cátedras de número, queda determinado que el que de ellos fuese propuesto y nombrado, á su instancia, para una cátedra y no se posesionase dentro del plazo legal, se entenderá que renuncia á todo derecho para lo sucesivo, quedando con la categoría que como Auxiliar numerario le correspondía, no pudiendo ascender á Catedrático numerario, sino en el turno de oposición correspondiente á los de su clase.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(«Gaceta» núm. 215 de 1.º Agosto.)

Número 1.392.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Don Adolfo Ceño Martínez, contra la Real orden del Ministerio de Marina de 6 de Abril de 1901, relativa al arrendamiento de las Encanizadas del Estado, sitas en el Mar Menor (Murcia).

Doña Rosa de Bustos y Riquelme, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de Marzo de 1901, sobre caducidad de los beneficios otorgados en concepto de Colonia Agrícola á la finca denominada «Santa Teresa», término de Caravaca y Lorca (Murcia).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Agosto de 1901.—El Secretario mayor accidental, Licenciado Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.385.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El día 19 del presente mes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caravaca, ante el Sr. Alcalde, la cuarta subasta de tres mil trescientos setenta y cinco metros de esparto que pueden producir los montes que el Estado posee en el término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1900 á 1901, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas nueve pesetas, y con sujeción al estado y pliego de condiciones facultativas reglamentarias que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 3 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Quinta sección.

Número 1.377.

CONTRIBUCIÓN POR CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Año de 1901.—Segundo trimestre

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Certifico: Que los individuos que figuran en esta relación son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas, á pesar de haber sido apremiados con los de primero y segundo grado en los cuatro trimestres que adeudan por dicha contribución, según consta en los expedientes originales que corresponden, á saber:

Número de orden	DUEÑOS	MINAS	Término.	Vecindad.	DÉBITOS		
					CUOTA Pesetas.	RECARGO Pesetas.	TOTAL Pesetas.
163	Sociedad Constancia y Unión.	Discordia.	Cartagena.	Cartagena.	62'88	12'58	75'46
173	La misma,	Descuidado.	"	"	62'88	12'58	75'46
584	Juan Crespo Cayuela.	Teresita.	"	"	50'33	10'06	60'39
893	Isabel Martínez.	Rica.	"	"	90	18	108
936	Sociedad Constancia y Unión.	Tesoro de Carolina.	"	"	62'88	12'58	75'46
1132	Pedro J. López García.	Antonio.	Lorca.	Lorca.	72	14'40	86'40
1195	Juan Frias.	Virgen de las Huertas.	"	"	28'35	5'67	34'02
1504	Antonio Ramos Valero.	Los Serafines.	"	"	66	13'20	79'20
1591	Juan Berné.	Purísima Concepción.	Aguilas.	Aguilas.	2'34	0'47	2'81
1703	Manuel Herrera.	La Reconquista.	Mazarrón.	"	180	36	216
1911	Crisanto Vidal.	San Miguel.	Murcia.	Murcia.	48	9'60	57'60
1975	Pedro Rosa y Rosa.	Ampliación á Discordia.	Totana.	Totana.	36	7'20	43'20
2035	Fernando Ruiz Molina.	Santa Ana.	Molina.	Blanca.	72	14'40	86'40
2094	Eleuterio F. Mateo.	San Esteban.	Lorca.	Lorca.	36	7'20	43'20
2204	Rafael Lario.	Venus (T.º)	Cartagena.	Murcia.	80'02	16	96'02
2277	Do ningo Cosso Lucas.	La Calderera.	"	Cartagena.	36	7'20	43'20
2278	Isabel Martínez.	A garrobo.	"	"	90	18	108
2646	Asensio García Pérez.	San Juan y Santa María.	Lorca.	Fuente álamo.	72	14'40	86'40
2647	Miguel Flores Hernández.	Diez Amigos.	Aguilas.	Aguilas.	72	14'40	86'40
2687	José Pertigal Portillo.	Los Reyes.	Lorca.	Pulpí.	72	14'40	86'40
2706	Manuel Salas.	La Nueva Era.	"	Murcia.	96	19'20	115'20
2711	Tomás Galiana Aibaladejo.	La Fuensanta.	Murcia.	"	211'22	42'24	253'46
2757	Manuel Salas.	La Unión.	Lorca.	"	96	19'20	115'20
2877	Ginés Martínez Cánovas.	Carmen.	Totana.	Totana.	72	14'40	86'40
2926	Fernando Ruiz Molina.	Corazón de Jesús.	Cieza.	Blanca.	90	18	108
2927	El mismo.	Corazón de María.	"	"	75	15	90
2960	Francisco Alcaraz Jaén.	Antón Paco.	Lorca.	Murcia.	210	42	252
2961	El mismo.	San Miguel.	"	"	90	18	108
2968	Juan Antonio Jover.	Escavy.	Calasparra.	"	264	52'80	316'80
2969	El mismo.	Prados.	"	"	252	50'40	302'40
2970	Fernando Ruiz Molina.	Concepción.	Cieza.	Blanca.	132	26'40	158'40
2971	El mismo.	San Luis.	"	"	120	24	144
2992	Manuel Mora Miñano.	Soledad.	Mazarrón.	Murcia.	36	7'20	43'20
2999	Diego Ortega.	Casualidad.	Cartagena.	Cartagena.	180	36	216
3000	Andrés A. Tarín.	Pencharre.	"	"	54	10'80	64'80
3005	Pedro Martínez Martínez.	San Rafael.	Mazarrón.	Murcia.	24	4'80	28'80
3007	Fulgencio Lizana Ramos.	El Rubico.	"	Cartagena.	270	54	324
3011	Lorenzo Torres.	La Alerta.	Cartagena.	"	48	9'60	57'60
3013	José Cuartero Alarcón.	Santa Rita.	"	Murcia.	36	7'20	43'20
3015	Sociedad San Roque.	Don Quijote (demasia).	"	Cartagena.	0'64	0'13	0'77
3016	La misma.	Id.	"	"	1'02	0'20	1'22
3040	Laureano Polidano.	Providencia.	Cehegín.	Caravaca.	72	14'40	86'40
3041	Fernando Martínez Oliva.	Mercedes.	"	Cehegín.	30	6	36
3042	Anselmo Bañón.	Gloria.	Aguilas.	Murcia.	72	14'40	86'40
3043	Manuel Mora Miñano.	La Perla.	"	"	48	9'60	57'60
3050	Juan Mula Gómez.	El Porvenir.	Lorca.	Pulpí.	72	14'40	86'40
3051	José Larrosa Sánchez.	Trinidad.	"	Cartagena.	72	14'40	86'40
3052	Estanislao Ballestrín.	San Pío.	"	Aguilas.	72	14'40	86'40

Y á fin de que tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente certificación, conforme á lo prevenido en el artículo 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889; advirtiéndole que si en término de quince días no satisfacen los morosos las cuotas y recargos que adeudan, se procederá á la caducidad de las minas deudoras.

Cartagena 29 de Julio de 1901.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 1.359.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución territorial y urbana.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo por débitos de contribución, trimestres y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados la providencia dictada con fecha veinti-

uno de Mayo último, por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, la siguiente

Providencia:

Vista la nota puesta por el señor Registrador de este partido judicial al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo que antecede y resultando de las mismas haber sido denegada la anotación preventiva que se solicitaba y también la de suspensión por que las casas de que se trata según las inscripciones oportunas de las fincas núm. 22.754 y 10.393 del Ayuntamiento de Murcia, Registro de la Propiedad resultan inscritas, la ca-

sa núm. 32 de la calle de San José á favor de D.ª Rosario Llacer Botella, por cuatro dozavas partes indiviso en nuda propiedad; otras cuatro dozavas partes en favor de D. Vicente, D. Francisco, D. Matías y D.ª Josefa Rigo Llacer, una dozava parte cada cual en mera propiedad, y otras cuatro dozavas partes á favor de D.ª Josefa y Doña Ramona Llacer González, de por mitad y también en nuda propiedad correspondiendo el usufructo de toda la dicha casa á D.ª Josefa Moreno Perau, y la casa núm. 49 de la calle de la Gloria, en la forma siguiente; la mera propiedad de once dozavas partes en favor de Don Antonio González Ortuño y la otra dozava parte también en mera propiedad á favor de D. Francisco Ri-

go Llacer, correspondiendo el usufructo de toda ella á D. Carlos Llacer Botella, por lo que en vista de lo que dispone el apartado E del artículo 145 de la instrucción de 23 de Abril de 1900, vengo en acordar se rectifique el mandamiento haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia á los actuales poseedores y en este caso se requiera á los adquirentes de los inmuebles para que en el término de cinco días solventen los débitos sin recargo alguno, y si no lo hiciesen se pedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos que se remitirán á la Tesorería para la declaración de primer grado de apremio iniciándose con ella el procedimiento contra dichos responsables.

1.737	Número del expediente.
D. Carlos Llacer Botella. D.ª Ramona Llacer González.	Nombres de los contribuyentes.
Territorial y urbana.	Conceptos.
720 66	Total. Pesetas Obs.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, las respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 3 de Julio de 1901.—El Agente Recaudador, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta de venta de cierta cantidad de basuras de la propiedad del Municipio resultantes de la limpieza de calles de esta ciudad, se anuncia la tercera, que se celebrará bajo mi presidencia en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á las diez horas del día veinte de Agosto próximo, bajo el nuevo tipo de 1.500 pesetas é iguales condiciones.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente en la Depositaria municipal, la cantidad de setenta y cinco pesetas.

La licitación se verificará por pliegos cerrados con arreglo al art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo señalado al final.

Los que concurren á la subasta por medio de apoderado, proveerán á éste de poder notarial bastantea-

do por el Letrado Consistorial don Gerardo Molina Pescador.

El reintegro del expediente, anuncios y cuantos gastos ocasiona este contrato, serán de cuenta del rematante, y el pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

La Unión 30 de Julio de 1901.—Pedro Ros.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., con cédula personal y resguardo de depósito que acompaña y con capacidad legal para contratar, ofrece al Excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de..... (en letra)..... pesetas... céntimos por las basuras de su propiedad depositadas en la Hacienda «Santa Elena» y se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas para este contrato.

(Fecha y firma.)

Número 1.390.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que fijado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año 1901, en virtud á lo que determina la ley, queda expuesto al público durante quince días, en la Secretaría municipal, cuyo plazo se contará desde el de mañana.

Murcia 3 de Agosto de 1901.—T. Danio.

Octava sección.

Número 1.352.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Joaquín Niño y Viñas, Oficial de Sala primera de la Audiencia provincial de Murcia, en funciones de Secretario, por enfermedad del propietario.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintitrés del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes: (1)

JUZGADO DE TOTANA

Cabezas de familia.

- 1 José Aznar Pastor, Mazarrón
- 2 Manuel Alonso Rubio, id.
- 3 Francisco Andreo Guirao, Totana.
- 4 Miguel Ramirez Martinez, Alhama.
- 5 Juan López Cerón, id.
- 6 Roque Javaloy Cayuela, id.
- 7 Ignacio Martínez Navarro, Totana.
- 8 Francisco Molina Martínez, idem.
- 9 Alejandro Lora Pérez, id.
- 10 Joaquín Martínez Navarro, idem.
- 11 Francisco Lara Martínez, Librilla.
- 12 José Hernández Bonache, id.
- 13 Pío Portán Serrano, Totana.
- 14 Bartolomé Morales Ros, Mazarrón.
- 15 Juan Muñoz Morales, id.
- 16 Pedro López Carbonell, id.
- 17 Andrés Jiménez Lázaro, id.
- 18 Ginés Muñoz Guillén, id.

(1) Véase el Boletín núm. 184.

- 19 Fulgencio Núñez Segrosa, Alhama.
- 20 Pedro Martínez Hernández, idem.
- 21 José López Cerón, id.
- 22 Salvador Zamora Ferrández, Mazarrón.
- 23 Juan Sánchez García, id.
- 24 Francisco Samaniego López, idem.
- 25 Juan Sicilia Espejo, id.
- 26 Juan Yañez Cánovas, Totana.
- 27 Francisco Tomás Noguera, idem.
- 28 José Rosa Tomás, id.
- 29 José Portán Serrano, id.
- 30 Antonio Barberán Yúfera, Mazarrón.
- 31 José Bermejo Martínez, id.
- 32 José Campillo García, id.
- 33 Ginés Cervantes Silvestre, id.
- 34 Andrés Carvajal Soriano, id.
- 35 José Cánovas Montalván, Librilla.
- 36 Gabriel Franco Aliaga, id.
- 37 Francisco Gil Manresa, id.
- 38 Vicente Cánovas Sarabia, Totana.
- 39 José Carlos Cayuela, id.
- 40 Aniceto Botía Navarro, id.
- 41 Eduardo Escribano Abellán, Alhama.
- 42 Andrés Cánovas Pallarés, id.
- 43 Marcelino Cerón Martínez, idem.
- 44 Deogracia Gil Molina, id.
- 45 José Antonio Alarcón Martínez, Totana.
- 46 Antonio Andreo Martínez, id.
- 47 Manuel Acosta Ballesta, Mazarrón.
- 48 Pedro Ambel Zapata, id.
- 49 Salvador Almansa Hernández, id.
- 50 Francisco García Pérez, id.
- 51 Celestino Fernández Albala-dejo, id.
- 52 Benito Gallego Rubio, id.
- 53 Ramón García Alarcón, Totana.
- 54 Domingo Fernández Carlos, idem.
- 55 Baltasar Ortega Albarracín, Mazarrón.
- 56 José Morote Mateos, id.
- 57 Manuel Muñoz Rodríguez, id.
- 58 Pedro Ojalora García, Librilla.
- 59 Pedro José Pascual Tomás, Totana.
- 60 Hipólito López Serigot, id.
- 61 José López Ortiz, id.
- 62 Gabriel Balsas Martínez, Alhama.
- 63 Pedro Aledo Méndez, id.
- 64 Agustín Delgado Rodríguez, Mazarrón.
- 65 Pedro Gallego Muñoz, id.
- 66 Diego García Guzmán, id.
- 67 José Escribano Arcís, id.
- 68 José Antonio Fernández Gómez, id.
- 69 Francisco Andreo Romera, Aledo.
- 70 Juan Gómez García, Alhama.
- 71 Francisco Aliaga Jurado, Librilla.
- 72 Cándido Bermejo Flores, Mazarrón.
- 73 Antonio Cánovas Cánovas, Totana.
- 74 Juan Cazorla Linares, Alhama.
- 75 Alfonso Jabaloy Cayuela, id.
- 76 Bartolomé López Martínez, idem.
- 77 Juan Martínez Lario, Totana.
- 78 Pedro Méndez Martínez, Mazarrón.
- 79 Gabriel Moreno Martínez, Alhama.
- 80 Juan Muñoz Belchi, id.
- 81 José Navarro Navarro, Mazarrón.
- 82 Pedro Ortiz Abellán, id.
- 83 Juan Pérez Mendiña, Totana.
- 84 Diego Paredes Gallego, Mazarrón.
- 85 Antonio Ríos Clemares, id.

- 86 José Rodera García, Mazarrón.
- 87 Fernando Vidal Romero, Alhama.
- 88 José Sánchez Molina, Aledo.
- 89 Ginés Solano Martínez, Mazarrón.
- 90 Alfonso Ramírez Martínez, Alhama.
- 91 Mariano Ribera Bonilla, Mazarrón.
- 92 Antonio Sicilia Teruel, id.
- 93 Andrés Aosta Acosta, id.
- 94 Francisco Aznar Martínez, idem.
- 95 Juan Corbalán Fenollar, id.
- 96 Antonio Conesa Llorca, id.
- 97 Francisco Egea Ruiz, Alhama.
- 98 Silvestre Guillén Gomariz, Mazarrón.
- 99 Pablo Hernández Solano, Totana.
- 100 Antonio López Martínez, id.

Capacidades.

- 1 José Contreras Martínez, Librilla.
- 2 Isidro Clares Gómez, Mazarrón.
- 3 Antonio Belmonte Sánchez, idem.
- 4 Juan Acosta Torralba, id.
- 5 Juan Fernández García, id.
- 6 Juan Acosta Morales, id.
- 7 Joaquín Lorenzo López, Alhama.
- 8 Manuel Sánchez Hernández, idem.
- 9 Antonio Ramírez Vidal, id.
- 10 Antonio Sanz Ferragute, id.
- 11 Antonio Zamora Jorquera, Mazarrón.
- 12 Manuel Rodríguez Martínez, idem.
- 13 Juan Salinas Navarro, id.
- 14 Juan Acosta Acosta, id.
- 15 Juan Cánovas Povo, Totana.
- 16 Francisco Cayuela Aledo, id.
- 17 José Cánovas Saravia, id.
- 18 José María Ballesta Méndez, Mazarrón.
- 19 Andrés Fernández Zamora, idem.
- 20 Eleuterio Garriguez Camacho, Totana.
- 21 Manuel Redondo Rosa, id.
- 22 Luis Martínez Cánovas, id.
- 23 Hipólito Meca Gandía, id.
- 24 Bartolomé Gallego Martínez, Aledo.
- 25 Blas Martínez Tudela, id.
- 26 Juan José García Pallarés, idem.
- 27 Salvador García Lorente, Librilla.
- 28 Pedro Munuera Segura, id.
- 29 Juan Bautista Navarro Cánovas, Totana.
- 30 Ginés Martínez Cánovas, id.
- 31 Luis Zamora Martínez, id.
- 32 Francisco Ruiz Guirao, Mazarrón.
- 33 Juan Vivancos Vivancos, id.
- 34 José María Jiménez Cánovas, idem.
- 35 Mateo García Carvajal, id.
- 36 Francisco Balsas Hernández, Alhama.
- 37 Juan Barceló Romero, Aledo.
- 38 Crisanto Campillo Paredes, Mazarrón.
- 39 Fernando Ojiva Zamora, id.
- 40 Ramón Paredes Vivancos, id.
- 41 José Martínez Tudela, Aledo.
- 42 José García García, Alhama.
- 43 Alfonso Meca, Serrano, Mazarrón.
- 44 Manuel Pérez Manchón, id.
- 45 Antonio Vera García, Librilla.
- 46 Miguel Martínez Tudela, Aledo.
- 47 Miguel Galián Martínez, Alhama.
- 48 Pedro Sánchez Oliver, Aledo.
- 49 Andrés Fernández Paredes, Mazarrón.
- 50 Ginés Acosta Martínez, id.

JUZGADO DE YECLA

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Alonso López, Yecla.
- 2 Gregorio Martínez Díaz, id.
- 3 Francisco Gómez Forte, id.
- 4 Ginés Alonso Soriano, id.
- 5 Vicente Martínez Val, id.
- 6 José Calvo Rivas, id.
- 7 Martín Azorin Martínez, id.
- 8 Evaristo Vicente Tomás, Jumilla.
- 9 Pedro Torres Mateos, id.
- 10 Antonio Tomás Pérez, id.
- 11 Evaristo Sánchez Abellán, id.
- 12 Diego Palencia Muñoz, id.
- 13 Bartolomé Lozano Abellán, id.
- 14 José López López, id.
- 15 Manuel Díaz Pérez, id.
- 16 José Pérez Botella, Yecla.
- 17 Enrique Vives Botella, id.
- 18 Antonio Castellanos Jiménez, Jumilla.
- 19 Hipólito Palao Soriano, Yecla.
- 20 Fulgencio Puche Marco, id.
- 21 Juan Coloma García, id.
- 22 José Sánchez Ortega, id.
- 23 Cirilo Soler Garrido, id.
- 24 José Puche Vicente, id.
- 25 José María Soriano Ibáñez, id.
- 26 Juan Zafrilla Ruiz, id.
- 27 José Román Amor, id.
- 28 Cándido Muñoz Roses, id.
- 29 José María Herrero Guardiola, Jumilla.
- 30 Miguel Fernández García, id.
- 31 Roque Soriano Díaz, Yecla.
- 32 Pedro Puche Ibáñez, id.
- 33 Pablo Puche Puche, id.
- 34 Jesús Amores Bernardino, id.
- 35 Antonio Rubio Puche, id.
- 36 Juan Palao Ortega, id.
- 37 Agustín Díaz Cutillas, Jumilla.
- 38 Salvador Baños Salinas, id.
- 39 Pascual Abellán García, id.
- 40 Juan Abellán Ramos, id.
- 41 Martín González Bernal, id.
- 42 Vicente Jordán Roj, id.
- 43 Roque Jiménez Palencia, id.
- 44 Victorio Díaz Palao, Yecla.
- 45 Antonio Jiménez Llorente, id.
- 46 Manuel Daza Gómez, id.
- 47 Blas Palao Soriano, id.
- 48 Pascual Baños Ortuño, id.
- 49 Eugenio Andrés Ros, id.
- 50 Diego Cutillas Beda, Jumilla.
- 51 Joaquín Abad Pérez, id.
- 52 José Jiménez Guardiola, id.
- 53 Cristóbal Pérez Rodríguez, id.
- 54 José Sánchez Bernal, id.
- 55 Vicente Martí Estanislao, id.
- 56 José Puche Muñoz, Yecla.
- 57 Blas Muñoz Alonso, id.
- 58 Cosme Zafrilla Ruiz, id.
- 59 Francisco Muñoz Melero, id.
- 60 Ruperto Torregrosa Clemente, id.
- 61 Pedro Puche Ortiz, id.
- 62 Pedro Antonio Martínez Soriano, id.
- 63 Eduardo González Moro, id.
- 64 Ginés González Bernal, Jumilla.
- 65 Blas Muñoz Contreras, Yecla.
- 66 Salvador Ripoll Baños, Jumilla.
- 67 José Melgares Carreño, id.
- 68 Andrés Palencia Torres, id.
- 69 Pedro Navarro Olivares, id.
- 70 Roque Martínez García, id.
- 71 Blas Tomás Pérez, id.
- 72 Casto Moreno Gallar, id.
- 73 José María Tomás Bernal, id.
- 74 Salvador Serrano Ruiz, Yecla.
- 75 Ramón Roses Soriano, id.
- 76 Ignacio Martínez Cerezo, id.
- 77 José Serrano Morales, id.
- 78 Antonio Muñoz Marco, id.
- 79 Miguel Díaz Azorin, id.

- 80 Juan Gutiérrez Cutillas, Jumilla.
- 81 Emiliano Jiménez Gregorio, id.
- 82 Roque Jiménez Bernal, id.
- 83 Pedro José Gil Cutillas, id.
- 84 Ginés Bernal Alarcón, id.
- 85 Francisco Pérez Abellán, id.
- 86 Joaquín Ripoll Herrero, id.
- 87 Pascual Olivares Muñoz, id.
- 88 José Martínez Abellán, id.
- 89 Juan López Castillo, id.
- 90 Miguel Moreno Olivares, id.
- 91 Rafael Ortega Martínez, Yecla.
- 92 Antonio Bernabeu García, id.
- 93 Ricardo Izquierdo Iniesta, id.
- 94 Damián Azorin Palao, id.
- 95 José Navarro Llorente, id.
- 96 Pedro Ripoll Quiles, id.
- 97 Pascual Bañón Ibáñez, id.
- 98 Pedro Ibáñez García, id.
- 99 Pascual Candela Molina, id.
- 100 Francisco Valiente Soriano, id.
- 101 José Ortuño Castillo, id.
- 102 Pedro Quiles Guardiola, Jumilla.
- 103 Vicente Olivares Muñoz, id.
- 104 Francisco López García, id.
- 105 Cristóbal Pérez de los Cobos Navarro, id.
- 106 Antonio Molina Sánchez, id.
- 107 José Tomás Llorca, id.
- 108 Francisco García Abellán, id.
- 109 Andrés Jiménez Terol, id.
- 110 José Abellán Carrión, id.
- 111 José Bernal Martínez, id.
- 112 Pedro Antonio Díaz Palao, Yecla.
- 113 José Ripoll Quiles, id.
- 114 Manuel Carmona Pérez, Jumilla.
- 115 Vicente Martínez Casanova, Yecla.
- 116 José Palao Muñoz, id.
- 117 Patricio Díaz Palao, id.
- 118 Luis Ortuño Marco, id.
- 119 Juan Martínez Cerezo, id.
- 120 Pablo Puche Martínez, id.
- 121 Juan Alonso Martínez, id.
- 122 José Muñoz Gil, id.
- 123 José Jiménez Sucar, Jumilla.
- 124 Ángel Fernández Tomás, id.
- 125 José García Najar, id.
- 126 Juan Gómez Ortiz, id.
- 127 José Agulló Martínez, id.
- 128 Juan Ibáñez Abad, Yecla.
- 129 Ramón Jiménez Llorente, id.
- 130 Francisco Gregorio Pérez de los Cobos, Jumilla.
- 131 Emilio Gil Cutillas, id.
- 132 Pedro Cutillas Molina, id.
- 133 Ramón Martínez Santos, id.
- 134 Matías Palencia Bernal, id.
- 135 Antonio José Ripoll Herrero, id.
- 136 Diego Martínez Martínez, id.
- 137 Juan Monreal González, id.
- 138 Alfonso Sánchez Ortega, Yecla.
- 139 Bernardo Villanueva Melero, id.
- 140 Pascual Abad Requena, Jumilla.
- 141 Pascual Baltrán Payá, Yecla.
- 142 Sebastián Cerezo Jiménez, Jumilla.
- 143 Antonio Ortega Azorin, Yecla.
- 144 Marcos Candelas Martínez, id.
- 145 Jerónimo Navarro Castaño, id.
- 146 Julián Iniesta Puche, id.
- 147 Francisco Martínez Cerezo, id.
- 148 Juan Guardiola Ibáñez, Jumilla.
- 149 José Guardiola Bernal, id.
- 150 Miguel Cutillas Santos, id.

Capacidades.

- 1 Eduardo Tomás Bernal, Jumilla.
- 2 José Antonio Pérez Guardiola, id.
- 3 José Guardiola Valero, id.

- 4 Lorenzo Tomás Llorca, Jumilla.
- 5 Marcos Jiménez Puche, Yecla.
- 6 Pedro Alcántara Puche Tomás, id.
- 7 José Azorin Azorin, id.
- 8 Víctor Carpena Martínez, id.
- 9 Antonio Fernández Castellanos, Jumilla.
- 10 Jacobo Crespo Navarro, id.
- 11 Demetrio Abellán Navarro, id.
- 12 Luis Azorin Tomás, id.
- 13 Jacobo Guardiola Rada, id.
- 14 Pascual Candela Iniguez, Yecla.
- 15 Manuel Ortega Tárraga, id.
- 16 Eduardo Morales Martí, id.
- 17 Juan Antonio Ortega Pérez, id.
- 18 Diego Azorin Martínez, id.
- 19 Julián Amat Esteve, id.
- 20 José Muñoz López, id.
- 21 Pedro Ortuño García, Jumilla.
- 22 Juan Guardiola Olaya, id.
- 23 Enrique Jiménez Trigueros, id.
- 24 José Martínez Hernández, id.
- 25 José Sánchez Abellán, id.
- 26 Isidoro García Guardiola, id.
- 27 Antonio Ruiz Sánchez, id.
- 28 Juan Guillén Molina, id.
- 29 José María Alonso Lossa, Yecla.
- 30 José Martínez Martínez, id.
- 31 Lorenzo Rayado Castaño, id.
- 32 Julio Navarro Ros, id.
- 33 Nicasio Yago Ibáñez, id.
- 34 Pedro Aznar Gómez, Jumilla.
- 35 Antonio Bañón Bañón, id.
- 36 José Carrión Martínez, id.
- 37 José Antolí Fernández, id.
- 38 Juan Bañón Martínez, id.
- 39 Ángel Muñoz López, Yecla.
- 40 Cristóbal Andrés Sánchez, id.
- 41 Salvador Muñoz Lorenzo, id.
- 42 Juan Manuel Andrés Sánchez, id.
- 43 Francisco Esteve Serrano, id.
- 44 Juan Andrés Ortega Castaño, id.
- 45 Miguel Rodríguez Ruiz, id.
- 46 Simón Azorin Muñoz, id.
- 47 Tomás Candela Ortiz, id.
- 48 Pascual Morales Ortuño, id.
- 49 José Muñoz Monreal, Jumilla.
- 50 José Martínez Porras, id.
- 51 Juan Requena Tevar, id.
- 52 Eduardo Martínez García, id.
- 53 Diego Pérís Tomás, id.
- 54 Pedro José Tomás Herrero, id.
- 55 Cándido Tomás Ortega, id.
- 56 Cándido Trigueros Vargas, id.
- 57 Francisco Rentero Azorin, id.
- 58 Francisco Gómez García, id.
- 59 Juan Azorin Bautista, id.
- 60 Pascual Gil Azorin, id.
- 61 Juan Candela Palao, id.
- 62 Salvador Soriano Soriano, id.
- 63 Modesto Maestre Bañón, id.
- 64 Dionisio Abellán Guardiola, Jumilla.
- 65 Pedro Crespo Jiménez, id.
- 66 José Fernández Ruiz, id.
- 67 Francisco Abellán Carrión, id.
- 68 Antonio Cerezo González, id.
- 69 José García Jiménez, id.
- 70 Pedro Martínez Soriano, Yecla.
- 71 Juan Palao Candela, id.
- 72 Pablo Mateos Martínez, Jumilla.
- 73 Jesús Jiménez Trigueros, id.
- 74 Martín Gandía Carrión, id.
- 75 Martín García Fernández, id.

(Se continuará.)

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastrero.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 5

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.